CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES

54ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 23 a 27 de abril de 2018

**Doc. SC54-9**

**Proyecto de resolución sobre la mejora de la eficacia**

**de la Convención de Ramsar**

*Presentado por el Grupo de trabajo de facilitación*

1. RECORDANDO las resoluciones IX.24, X.4, XII.3, XII.4, XII.7 y XII.9 así como las decisiones SC51-11 y SC51-16.

2. OBSERVANDO CON RECONOCIMIENTO la extensa y continua labor realizada por las Partes y la Secretaría para apoyar la aplicación de la Convención mediante esfuerzos realizados por los órganos de esta.

3. REITERANDO la obligación de todas las Partes de minimizar el derroche y solapamiento de procedimientos y de velar por la utilización eficaz y eficiente de los recursos de la Convención y de las Partes a fin de contribuir a los mejores resultados para los humedales y la Convención.

4. RECONOCIENDO que con el tiempo ha surgido cierta confusión sobre los mandatos, las disposiciones en materia de presentación de informes y la duración que se habían previsto para algunos de los órganos de la Convención y también la necesidad de aprovechar los órganos para aumentar la eficacia de esta.

5. RECONOCIENDO ADEMÁS que es posible mejorar la aplicación de la Convención así como su gobernanza y el uso eficiente de sus recursos suprimiendo algunos grupos de trabajo y otros órganos que actualmente apoyan a la Convención.

6. OBSERVANDO ADEMÁS los beneficios para las Partes y la Convención de constituir, según proceda, grupos de trabajo y grupos de amigos de la Presidencia para realizar trabajos a fin de promover la aplicación de la Convención de la forma más eficiente y eficaz posible.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a todas las Partes que han apoyado a los órganos de la Convención por su servicio en dichos grupos y valora mucho los logros y beneficios para la Convención que se han logrado gracias a su trabajo.

8. DECIDE suprimir con carácter inmediato el Grupo de trabajo sobre la CECoP, el Grupo de trabajo de facilitación, el Grupo de trabajo sobre la estrategia lingüística, el Grupo de trabajo sobre la movilización de recursos, el Grupo de trabajo sobre la dotación de personal (*Staffing Working Group*, en inglés), el Comité de Transición y el Grupo de trabajo sobre las iniciativas regionales de Ramsar.

9. DECIDE ADEMÁS revisar y actualizar el mandato del Grupo de Trabajo Administrativo (GTA) para que este se centre en examinar memorandos de entendimiento y en supervisar el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), observando que el Comité Permanente o el Equipo Ejecutivo pueden delegar tareas administrativas adicionales al GTA según sea necesario para facilitar su trabajo; y DECIDE ASIMISMO revisar y actualizar la composición del GTA para incluir a un representante del Comité Permanente de cada región de Ramsar así como a cualquier otra Parte Contratante interesada, teniendo en cuenta que lo ideal es que haya una participación regional equitativa y que el grupo tenga un tamaño manejable.

10. INVITA a las Presidencias de estos órganos suprimidos a que presenten un informe final sobre el resultado del trabajo de sus órganos respectivos al Comité Permanente en su 56ª reunión, según proceda.

11. DECIDE redoblar sus esfuerzos para aprovechar los órganos de Ramsar de manera racional a fin de mejorar la eficacia de la gobernanza de la Convención y garantizar que la labor de esta se realice siempre de la manera más eficiente y eficaz posible.

12. INVITA a las Presidencias de la COP y del Comité Permanente a utilizar grupos de amigos de la Presidencia, según proceda, para procurar aumentar la eficiencia y promover reuniones eficaces delegando las cuestiones que requieran atención inmediata urgente a fin de facilitar y agilizar el trabajo al servicio de las Partes durante las reuniones, y a hacerlo promoviendo la inclusión, con miras a mejorar la aplicación de la Convención y su gobernanza haciendo el mejor uso de sus recursos, y PIDE a la Secretaría que apoye a las Presidencias en esos esfuerzos.

13. INVITA ADEMÁS a las Partes a utilizar grupos de trabajo, según proceda, para mejorar la eficiencia y promover reuniones eficaces delegando las cuestiones que requieran una atención más a largo plazo a fin de facilitar y agilizar el trabajo al servicio de las Partes entre períodos de sesiones, presentando informes al Comité Permanente, con miras a mejorar la aplicación de la Convención y su gobernanza haciendo el mejor uso de sus recursos, y PIDE a la Secretaría que apoye a los grupos de trabajo en esos esfuerzos cuando se le solicite.

14. INSTA a las Partes a velar por que los grupos de trabajo tengan mandatos y alcances claros además de representatividad regional y estén abiertos a cualquier Parte interesada, especifiquen la conclusión prevista de su trabajo (ya sea en términos de tiempo, la conclusión de una actividad o la elaboración de un producto de su trabajo), normalmente a más tardar en la siguiente COP o antes cuando sea posible, y presenten informes periódicos sobre sus avances al Comité Permanente, reconociendo que, en caso necesario, la Presidencia del Comité Permanente podrá añadir posteriormente tareas que puedan modificar el alcance, mandato y/o calendario previstos.

15. INSTA ADEMÁS a las Partes a participar plena, activa y éticamente en los grupos de trabajo y de amigos de la Presidencia y a respetar los resultados de esos grupos, reconociendo que la máxima autoridad en materia de toma de decisiones la ostentan el Comité Permanente y/o la COP a la que el grupo presenta su informe y resultados.

16. CONFIRMA que la presente resolución deroga las resoluciones y decisiones a las que se hace referencia en el párrafo 1 o las disposiciones pertinentes de estas y que cualquier responsabilidad permanente de los grupos suprimidos en el párrafo 8 anterior recae sobre el Comité Permanente para llevarla a cabo o delegarla a otra entidad.